

Usuario No 655-20261030022569

Cúcuta, 30 de junio de 2026

Christian Rugery Colmenares Rodriguez

Teléfono: [Redacted]
San José De Cúcuta, Norte de Santander
Ciclo 160 - Ruta 1430013137

En esta factura se incluyó un valor por concepto de recuperación consumos. Este cobro tiene origen en la visita técnica N°. **33633564**, realizada en su inmueble el día **16/06/2026**, según proceso N° **31012829**, en la que se detectó una irregularidad, consistente en una **Derivación** en el sistema de medición que afecta la correcta medición del consumo de energía.

Esta irregularidad faculta a CENS para aplicar el procedimiento previsto en el contrato de condiciones uniformes, Título VI, cláusulas 64 y siguientes (contenido del contrato disponible en www.cens.com.co); respaldado legalmente por lo establecido en la Ley 142 de 1994, artículos 146 y 150. El consumo dejado de facturar cobrado se determinó aplicando la siguiente fórmula:

Clausula 66.1 Numeral 1 Literal b

Fórmula:

$$CDF = (ANR \cdot TP)$$

CDF: Consumo dejado de facturar

ANR: Aforo de los aparatos eléctricos no registrados por el equipo de medida

TP: Tiempo de permanencia en meses

Detalle Recuperación Energía			
Concepto	TV (\$)	CDF (kWh)	VCDF (\$)
Energía no facturada	926.921	691	640,502
Subsidio y/o contribución	- 556.152	691	-384,301
VCDF			\$ 256,201

Teniendo en cuenta que el usuario se encuentra con suministro de energía prepago, el valor liquidado le será diferido; por lo cual el 10% de las recargas que se realicen, será destinado a amortizar el valor del Concepto De Recuperación Consumos.

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	655XXX
PETENTE:	Christian Rugery Colmenares Rodriguez
TIPO DE RESPUESTA:	General (X) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	NA
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030022569
Fecha de fijación:	10/07/2026
Fecha de desfijación:	17/07/2026
La anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 85 de la Ley 1937 de 2001 el cual dispone: "Cuando se desconociera la información sobre el derivación, el índice con copia fotográfica del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la modificación se concederá dentro de los diez días siguientes al término del acto."	

¿Consultas sobre tu factura?



Comunícate con nosotros a través de nuestros canales de autogestión:

WhatsApp *Lucia*
3232315115

Línea nacional
018000414115
Opción 1

Para opciones de financiación

Acude a nuestras oficinas



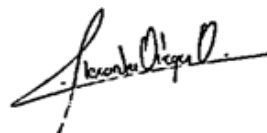
Recuerda:

- ✓ Ten a la mano tu documento de identidad.
- ✓ Trae autorización del propietario si el valor a financiar supera los 1.5 SMLV.
- ✓ Si vas a financiar a través del asesor virtual el valor será inferior a 1 SMLV.

Elige ser **Légal**
el hurto de energía **es un delito.**



Cordialmente,



CARMEN ALEXANDRA ORTEGA ORTIZ
TECNOLOGO D ENERGIA RECUPERADA